



UTIC



2294  
9.130  
/

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA 324-12-2021-MPT

Talara, 30 de diciembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N° 586-12-2021-OAJ-MPT de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 911-11-2021-OPP-MPT de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre proyecto "Directiva de Reconocimiento Institucional para los Servidores de la Municipalidad Provincial de Talara", y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 90-02-2021-URH-MPT de fecha 04 de febrero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto: "Directiva de reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara", a fin de que emita su opinión y se prosiga con el trámite correspondiente.

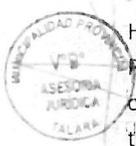
Que, mediante Informe N° 083-02-2021-OPP-MPT de fecha 10 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afirma haber revisado la propuesta de directiva presentada por la Unidad de Recursos Humanos, la misma que cumple con lo establecido en la Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP y con la normatividad vigente; por lo que remite el proyecto a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal a fin de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 195-05-2021-OAJ-MPT de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando observaciones al proyecto de directiva presentado, remitiéndolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través de Informe 406-05-2021-OPP-MPT de fecha 20 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve el proyecto de "Directiva de reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara" a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que tomen en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 387-06-2021/URH-MPT de fecha 30 de junio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de "Directiva de reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara" a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo realizado la subsanación de las observaciones señaladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita pronunciamiento y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, a través de Informe 546-07-2021-OPP-MPT de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que habiéndose revisado nuevamente la propuesta de directiva presentada por la Unidad de Recursos Humanos, la misma cumple con lo establecido en la Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP y con la normatividad vigente, por lo que se encontraría conforme; remitiendo el proyecto de la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y se continúe con el trámite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. En atención a ello, mediante Informe N° 353-08-2021-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de directiva constituye una propuesta normativa enmarcada como tal en la Ley Orgánica de Municipalidades, no obstante, previo a su aprobación corresponde realizar un análisis respecto a las observaciones anotadas en dicho informe.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, mediante Informe N° 911-11-2021-OPP-MPT de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta de directiva se encuentra conforme a las observaciones realizadas, correspondiendo continuar con el trámite de aprobación. En atención a ello, mediante Proveído N° 6288-11-SG-MPT, la Secretaría General remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en atención de la disposición constitucional, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 11-10-2016-MPT/OPP, "Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en la Municipalidad Provincial de Talara", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 666-10-2016-MPT, define las directivas como documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes. Asimismo, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Talara sobre acciones de su competencia.

Que, así mismo, el punto IX referente a las normas específicas para la elaboración de directivas establece que su formulación implica realizar un diagnóstico, el acopio de información y el desarrollo de las coordinaciones necesarias que permitan recoger las opiniones y sugerencias respecto a la misma; además mostrar el resultado que se desea alcanzar con dicha norma, la misma que deberá ser sustentada con exposición de motivos.

Que, el proyecto de directiva "Reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara" tiene por objetivo institucionalizar el reconocimiento para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara, por la función o actividades que desarrollen, reforzando los comportamientos destacados, valorados y esperados para el cumplimiento de objetivos institucionales, en el marco del proceso de implementación de la política de cultura organizacional y de clima laboral en la entidad.

Que, la falta de reconocimiento en el trabajo es uno de los problemas que más afecta a los empleados, genera desmotivación y en consecuencia menor productividad y mayores conflictos entre los trabajadores, y entre estos y sus superiores. La falta de reconocimiento por un trabajo bien hecho y la ausencia de empatía por los empleados forman parte de la lista de principales causas por las que los trabajadores abandonan su lugar. Por el contrario, el reconocimiento laboral produce una satisfacción personal que hace que el trabajador sea más feliz en su trabajo y en su vida en general. Es la técnica clave para retener el talento, puesto que es importante que los trabajadores sepan que su trabajo es reconocido y que su aporte es necesario para el éxito del lugar donde prestan servicios, en este caso, a favor de la Entidad.

En ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos ha formulado el proyecto de "Directiva de reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara" que tiene como finalidad reforzar comportamientos positivos y potenciar las capacidades, competencias o habilidades del personal de la Municipalidad Provincial de Talara, que les permita seguir cumpliendo sus funciones con un alto sentido de compromiso, fidelidad y orgullo institucional. Se trata de una norma de gran utilidad pues por primera vez incluye una herramienta normativa





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

que facilita el reconocimiento de cualidades y el aporte de los servidores que destaquen en el ejercicio de la función pública.

Revisada la base legal, se aprecia que es competencia de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de la "Directiva de reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara", las cuales han otorgado su conformidad al proyecto de directiva remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva "Reconocimiento institucional para los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

Copias: regidores, GM, OAJ, UTIC, URH, OAF, OPP, Archivo.  
JAVI/, sec.

Ing. JOSÉ A. VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Ing. JOSÉ A. VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial